RESOLUCION N° 09 / 2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MIGUITAS, PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO EL LOTE N° 1 Y A LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L." LOS LOTES 2 Y 3 DEL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID N° 303.742, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL – AD REFERÉNDUM" DURANTE EL PRESENTE AÑO LECTIVO.

Asunción, 16 de marzo del 2016.

Visto: El proceso de Contratación Directa N° 01/2016 destinado a la prestación de Servicios de Ceremonial y Gastronómico durante las actividades del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial – AD REFERÉNDUM, llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO

Que, el cronograma de actividades académicas de la Escuela Judicial del presente año lectivo prevé la realización de eventos, tales como cursos de capacitación y especialización, claustro de profesores, congresos, seminarios, conferencias nacionales e internacionales y actos académicos a los que concurrirán autoridades institucionales, invitados especiales nacionales y extranjeros.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que las ofertas presentadas por las empresas **MIGUITAS**, propiedad del señor **SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO** para el **Lote N° 01** – Servicios de Ceremonial y Gastronómico, y la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** para el **Lote N° 02** – Servicios de Alquileres y Decoraciones para Eventos y para el **Lote N° 03** – Servicio de Provisión Equipos Audiovisuales e Informáticos, se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y teniendo en cuenta la importancia de agilizar la prestación de los servicios, se lleva a cabo la adjudicación en consideración al Artículo 34; inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. N° 05/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la Empresa **MIGUITAS, propiedad del Señor SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO, con RUC N° 649558 - 3,** el **Lote N° 1 – SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO,** del llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID N° 303.742, para la prestación de "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL – AD REFERENDUM". La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 42.500.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 85.000.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 2.- ADJUDICAR a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. con RUC N° 80006037-7,** el **Lote N° 2 – SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACIONES PARA EVENTOS,** del citado llamado. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 3.- ADJUDICAR a la firma **"ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.", con RUC Nº 80006037-7,** el **Lote Nº 3 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS,** del citado llamado. La provisión del servicio se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos) y hasta un monto máximo de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones), conforme al detalle de los servicios con los productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **280** de **Otros Servicios en General** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente
Consejo de la Magistratura